INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 24/4/2024

CONVENIO DE COLABORACION Y/O INTERÉS PÚBLICO No.497 DE 2023

En mi calidad de supervisor del Convenio de Colaboración No.497 de 2023 designado según memorando No. M-2023-2100-043472 de fecha 21 de julio del 2023, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación realizar el siguiente trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	X
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL	X
B.	PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP	
C.	OTRAS FUENTES	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 497 -2023
2. Partes del Contrato o Convenio: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y **CASA DEL POBRE SANVICENTE DE PAUL, municipio de Sevilla** – Valle del Cauca.
3. **Objeto del Contrato o Convenio:** Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto. Los servicios sociales básicos comprenden lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 01 de junio 2023.
5. Fecha de inicio de Ejecución: 05 de junio de 2023.
6. Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2023.
7. Suspensiones: Ninguna
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI - director regional
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Martha Yolima Gonzalez (marzo 18 a 20 julio de 2023) y mediante memorando M-2023-2100-043472 de fecha 21 de julio del 2023, fue designado el Dr. RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI, hasta finalizar el convenio.
10. Dependencia ejecutora o responsable: Subdirección de Transferencia Monetarias No Condicionadas.
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: No aplica

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $0
2. No. De CDP y RP: N/A

3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): N/A
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

7. Relación de consignación reintegros efectuados por el CPSAM al Tesoro Nacional

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados por el CPSAM:

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: NO

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por el CPSAM			
1.Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	SI	El Centro invirtió durante la ejecución del convenio los recursos asignados de manera exclusiva a los beneficiarios del convenio, de acuerdo con lo soportado mediante las siguientes legalizaciones presentadas: 22 noviembre meses de (junio-julio) 19 diciembre meses de (agosto-septiembre-octubre) 09 enero mes de (noviembre y diciembre) de 2024	SI
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, el Centro cumplió con lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por el CPSAM			
3.Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El Centro dispuso de sus conocimientos, experiencia, capacidades técnicas y administrativas para la ejecución del subsidio indirecto a través de los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad para los adultos.	SÍ
4.Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previa a la entrega o prestación.	SÍ	El centro ejecutó el subsidio por valor de $80.000 mil pesos por cada beneficiario, donde se realizó el seguimiento a las identidades de los beneficiarios en cada mes. junio 25 beneficiarios $2.000.000 julio 26 beneficiarios $2.080.000. agosto 31 beneficiarios $2.480.000. septiembre 31 beneficiarios $2.480.000 octubre 31 beneficiarios $2.480.000. noviembre 30 beneficiarios $2.400.000. diciembre 29 beneficiarios $2.320.000. Anexo soporte con los nombres de los beneficiarios detallado por mes.	SÍ
5.Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SÍ	De acuerdo con el seguimiento realizado por parte de PROSPERIDAD SOCIAL se evidenció que el Centro, prestó los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo soportado en cada legalización.	SÍ
6.Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su	SÍ	El Centro dispuso de una cuenta bancaria en Banco Davivienda, destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del programa	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por el CPSAM			
subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros		Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	
7.Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo	SI	El Centro ejecutó el subsidio indirecto entregado por un valor de $80.000 mil pesos por beneficiario en tres ciclos: Ciclo uno $4.800.000 Ciclo dos $7.440.000 Ciclo tres $4.720.000 para un total girado por los tres ciclos $16.240.000. Para los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad de acuerdo con la normatividad vigente sin dejar saldos pendientes, comprobado con el pago de los totales de las facturas aportadas para cada mes. Anexo soporte de Certificación de Contabilidad y Certificación de Tesorería.	SI
8.Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	Durante la ejecución del convenio el Centro reportó novedad de dos (2) beneficiarios cc 2891391 Antonio Jose Trujillo Arango por fallecimiento el 07 noviembre-2023 y cc 32407379 Beatriz Andrea Velasquez De Barreneche, por fallecimiento el 06 de noviembre 2023.	SÍ
9.Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	SÍ	El Centro entregó y ejecutó el subsidio indirecto por valor de $80.000 mil pesos por cada beneficiario, de acuerdo con los soportes entregados en cada legalización presentada en los siguientes memorandos: 22 de noviembreM-2023-1733-075646 19 de diciembre M-2023-1733-083210 9 de enero M-2024-1733-000999. Soportes en Delta.	SÍ
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El Centro asistió a la Capacitación para el trámite de legalización realizada virtual por Teams el 8 de noviembre de 2023.	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por el CPSAM			
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SÍ	De acuerdo con el seguimiento realizado el 5 de diciembre de 2023 por parte de PROSPERIDAD SOCIAL el Centro informó a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO durante los pagos de cada ciclo.	SÍ
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SÍ	El Centro no realizó reporte de algún hecho amenazante de actores por fuera de la ley.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ	El Centro entregó oportunamente los formatos de legalización, F-IP-278, F-IP-279, debidamente diligenciados y soportado con facturas durante la ejecución del Convenio.	SÍ
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SÍ	El Centro efectúo la legalización de los recursos cumpliendo con el termino indicado en la obligación.	SÍ
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los	SÍ	El Centro entrego los soportes de extractos bancarios y soportes con facturas de la inversión del recurso que dan cuenta de los servicios sociales que presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, en cada legalización. 22 de noviembreM-2023-1733-075646 19 de diciembre M-2023-1733-083210 9 de enero M-2024-1733-000838. Soportes en Delta.	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por el CPSAM			
beneficiarios del programa Colombia Mayor.			
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique	SÍ	El Centro atendió el llamado de aportar los documentos que prueben los gastos incurridos para la prestación de los servicios sociales durante la ejecución del Convenio. Soportes en Delta.	SÍ
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro no notificó cambio alguno de representante legal, NIT o cualquier otra información relacionada con el convenio.	SÍ
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SÍ	El CPSAM entregó la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor del convenio relacionada en todos los aspectos con la operación del programa o sus novedades, que dan cuenta del subsidio indirecto que le presto la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor. Teniendo en cuenta el número de adultos mayores que iniciaron y terminaron en cada mes: junio = 25 **julio = 26** Se liquidó nuevo beneficiario inscrito cc 3627226 **agosto = 31** Se liquidaron 5 nuevos beneficiarios inscritos cc 1276755; 4425678; 6330942; 29144019; 29797098. septiembre = 31 octubre = 31 **noviembre = 30** No se liquidó beneficiario cc 2891391 por fallecimiento el 07 noviembre-2023. Se liquido a beneficiaria cc 32407379 quien falleció el 06 de noviembre y por la cual el CPSAM realizó reintegro del recurso (ver info. En cumplimiento obligación #21)	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por el CPSAM			
		diciembre = 29 No se liquidó beneficiario cc 32407379 por fallecimiento el 10 noviembre 2023. Los adultos se beneficiaron del subsidio indirecto a través de los servicios sociales prestados, como de alimentación, elementos de higiene y salubridad.	
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO	SÍ	La Regional del Valle durante la ejecución del convenio no se enteró o recibió reporte acerca de que el Centro haya utilizado la información suministrada con fines comerciales o de explotación económica, proselitismo político o compartida con terceros. Teniendo en cuenta el acuerdo de confidencialidad de la información el CPSAM se comprometió a cumplir esta obligación a cabalidad. No se tiene información de utilización inadecuada de la información.	SÍ
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro cumplió con los acuerdos pactados en el tratamiento de la información de acuerdo con la normatividad vigente, así como en la aplicación del Manual Operativo vigente.	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO	SI	En la liquidación del último ciclo noviembre-diciembre fue liquidado y pagado el subsidio por el mes noviembre correspondiente a la adulta cc 32407379 Beatriz Andrea Velasquez De Barreneche, quien falleció el 06 de noviembre, por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el manual del programa vigente el CPSAM debió realizar devolución del recurso no ejecutado teniendo en cuenta que el fallecimiento sucedió entre el 1 y el 10 del mes a legalizar.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por el CPSAM			
		El valor fue reintegrado por el CPSAM al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 11 de enero de 2024 mediante el comprobante de transacción de pago por transferencia PSE de Davivienda, código Único 390102037, código de aprobación 90102037. Anexo se encuentra comprobante de transferencia PSE y el documento de recaudo de ingresos presupuestales correspondiente (SIIF Nación).	
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio	SÍ	El Centro conto con la capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del presente convenio. No hay evidencias de lo contrario.	SÍ

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	x	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	N/A
Expedida por:	N/A
Fecha de Aprobación:	N/A

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud del otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	N/A

	VALORES ASEGURADOS	FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
2	18/01/2024	DELTA M-2024-1733-002889	**$11.520.000**
3	16-02-2024	DELTA M-2024-1733-007441	**$4.720.000**

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	**$19.600.000**
B	Valor Aporte Contrapartida 1	**0**
C	**Valor Inicial estimado del Convenio (A+B)**	**$19.600.000**
D	Adiciones y/o al Convenio	**0**
E	**Valor final del Contrato**	**$19.600.000**
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de cierre contractual)**	**$16.240.000**
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	**$16.240.000**
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	N/A

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente DELTA: 2100.75.5.12952.2023-1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13

1. Oficio notificación liquidación de convenio.
2. Copia representación legal del contratista.
3. Copia documento identidad representante legal.
4. Certificación Tesorería orden de pagos.
5. Memorando información saldos Contables.
6. Listado de beneficiarios con valores recibidos durante el convenio por mes
7. Reporte relación de pagos SIIF – NACION
8. Comprobante pago por transferencia CPSAM
9. Comprobante de reintegro SIIF – NACION
10. Información general SECOPII pantallazo
11. Copia Convenio No.497 -2023.

OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo con la resolución 00184 de 24 enero de 2023, el convenio se firmó por un cupo de 35 beneficiarios. Sin embargo, el inicio del convenio contó con 25 beneficiarios.

De acuerdo con la cláusula No. 5. Determinación de los subsidios indirectos del Convenio 497 de 2023 donde se determina que "L*a cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual requiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto pro el número de beneficiarios del programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio".*

Número de Beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del Recurso
TREINTA Y CINCO (35)	Valor Fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el Programa Colombia Mayor	COP $80.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

1. Valor inicial: **$19.600.000**
2. No. De CDP y RP: certificado de disponibilidad presupuestal No. 10223- RP-313923-438723-464023
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: **$19.600.000**
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): N/A
- Certificados de pagos realizados al CPSAM expedido por Tesorería - CERT 261-2024 del 11 de marzo de 2024.
- Certificados de saldos contables expedidos por GIT Contabilidad mediante memorando M-2024-2302-012153 del 13 de marzo de 2024.
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO NO.	FECHA	VALOR
1	6-09-2023	**$4.080.000**
2	6-12-2023	**$7.440.000**
3	27-12-2023	**$4.720.000**
TOTAL	**-**	**$16.240.000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados por el CPSAM al Tesoro Nacional:

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
390102037	11-01-2024	80.000
TOTAL	-	80.000

OBSERVACIONES:

Descripción detallada de los valores por meses girados.

MESES	BENEF	VALOR GIRADO
JUNIO	25	$2.000.000
JULIO	26	$2.080.000
Pago Ciclo 2		**$4.080.000**
AGOSTO	31	$2.480.000

SEPTIEMBRE	31	$2.480.000
OCTUBRE	31	$2.480.000
Pago Ciclo 3		**$7.440.000**
NOVIEMBRE	30	$2.400.000
DICIEMBRE	29	$2.320.000
Pago Ciclo 4		**$4.720.000**
Total, Pagado		**$16.240.000**

Nota aclaratoria: En la regional se verifico que en ningùn período los cupos pagados fueron superiores a los asignados segùn la norma mencionada.

En mi calidad de supervisor del **Convenio de Colaboración No.497 de 2023,** me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
Director Regional Valle Del Cauca
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
C.C. 1.114.886.565
Supervisor Convenio de Colaboración No. 497 de 2023.

Apoyo a la supervisión: Martha Becerra
Revisó: Javier Solis
Proyecto: Carmen Vente A.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.458.617

VALENCIA OSPINA
APELLIDOS

LETICIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1971
SONSON
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

11-DIC-1989 SONSON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2300100-53115891-F-0043458617-20091211 01050 03345P 02 134879754

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	Código: FO-M4-P2-01 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 29/03/2017 Página 1 de 1

1.140-25

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

C E R T I F I C O

1. Que por medio de la resolución No 000234 de fecha 27 del mes de Noviembre de 1947 el(la) Ministerio de Justicia le reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL con domicilio en SEVILLA (Valle del Cauca), de finalidad (SALUD) dicha personería se encuentra Vigente.

2. Que el Actual Representante legal de la citada entidad, en su condición de Directora y Representante Legal es el(la) señor(ra) LETICIA VALENCIA OSPINA identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 43.458.617 Expedida en Sonso (A) cuyo nombre se encuentra inscrito en los registros que para efecto se llevan en este despacho.

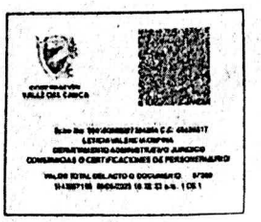
3. En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 07 días del mes de Junio de 2023.

Nota: Se adhieren Estampillas Pro_Universidad del Valle $11600, Estampillas Pro_Hospitales Universitarios $11600, Estampilla Pro - Cultura $5100, Estampillas de Pro-Salud $4600, Estampillas Pro_Desarrollo del Valle del Cauca $4600, Estampilla Pro Uceva $2300, Derechos por trámite ante el Departamento $4700,Proelectrificacion rural $ 12700.

Cualquier enmendadura anula este documento.

JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO
SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Elaboró y verificó: LAURA CALVO RAMIREZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO



Powered by CamScanner

CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL
Personería Jurídica por Resolución No 234 de Noviembre de 1947
NIT 891.900.677-0
E-mail: casa_pobre@yahoo.com
Calle 47 No 45 – 30 – TEL. 2196209
SEVILLA VALLE

MODIFICACION ESTATUTOS
CASA DEL POBRE
DE SAN VICENTE DE PAUL
SEVILLA VALLE

El Consejo Provincial de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, en uso de sus atribuciones legales y canónicas; y cumpliendo sus funciones, con base en el Articulo 13 literal b.

RESUELVE:

Modificar los siguientes Estatutos por los cuales se regirá la Institución:

CAPITULO I

Artículo 1. **LA CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL**, es una Institución sin ánimo de lucro bajo el auspicio de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (Hermanas Vicentinas), fue fundada por la Comunidad de las HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (Hermanas Vicentinas), representada por SOR RAFAELA GIRALDO, quien desde 1.943 inició las gestiones de fundación concretándose el 24 de enero de 1947 con fines caritativos y sociales sin lucros personales de ninguna naturaleza, según consta en la escritura pública número 585 de diciembre 6 de 1963 registrada en la Notaria Segunda del Circuito de Sevilla, Valle.

LA CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL, se regirá por el Decreto 1088 de 1991 y resolución 13565 de 1991 expedidos por el Ministerio de Salud.

CAPITULO II

OBJETIVOS:

Artículo 2. **LA CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL**, tiene como objetivo brindar atención integral en aspectos de promoción, protección, recuperación, rehabilitación y dar calidad de vida a los ancianos mayores de sesenta (60) años de edad carentes de recursos económicos, al igual que ancianos solos que puedan aportar una cuota mensual; para atender sus necesidades mediante el desarrollo de actividades que les garanticen

CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL
Personería Jurídica por Resolución No 234 de Noviembre de 1947
NIT 891.900.677-0
E-mail: casa_pobre@yahoo.com
Calle 47 No 45 – 30 – TEL. 2196209
SEVILLA VALLE

un óptimo nivel de bienestar personal (físico, espiritual, psicológico, moral y social).
Adicionalmente podrá funcionar como centro de práctica de investigación y gerontología y otras áreas sociales, previo convenio con las respectivas instituciones educativas.

Artículo 3. Los servicios que se prestan en la CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL, son:

a. Alojamiento y alimentación a ancianos carentes de recursos económicos mayores de sesenta (60) años de ambos sexos y no requerirá de ninguna clase de recomendación.
b. Alojamiento y alimentación a ancianos hombres y mujeres que puedan aportar una cuota mensual y no requerirá ninguna clase de recomendación.
c. Brindar los primeros auxilios que requieran los ancianos.
d. Gestionar los servicios médicos y de salud en general que requieran los ancianos.
e. Fortalecimiento espiritual y apoyo moral, a través de los sacramentos, diálogos, celebraciones de fiestas religiosas.
f. Apoyo psicológico, elevando su autoestima.
g. Labor-terapia, terapia ocupacional y recreativa.
h. Orientación y asistencia a niños, jóvenes y adultos que se acercan a la Institución pidiendo ayuda y que por la misma razón social de la Institución exige darla "CASA DEL POBRE".

PARAGRAFO 1: Los servicios (comida, habitación, etc.) para los ancianos que están en calidad de pensionados son los mismos para los que no pagan. La única excepción es que el que puede colaborar económicamente lo hace para el beneficio de todos.

PARAGRAFO 2: Los anteriores servicios podrán ser modificados o cambiados en la medida que las necesidades de los pobres de la época así lo ameriten, previo estudio realizado por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Hermanas Vicentinas), los miembros de la Junta y el visto bueno del Consejo Provincial de las Hijas de la Caridad.

Artículo 4. Los servicios de atención en salud, serán prestados por la I.P.S. o E.P.S. del lugar, según el artículo 195, numeral 2 de la Ley 100, como un servicio público (social) a cargo del Estado para los ancianos carentes de recursos económicos.

CAPITULO III

DOMICILIO, ORIGEN Y PATRIMONIO

Artículo 5. LA CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL, tiene su domicilio en el municipio de Sevilla, Valle del Cauca y está situado en la Calle 47 No. 45-30.

Artículo 6. El patrimonio de la CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL está constituido por:

a. Un lote en donde está construida la planta, según escritura pública No. 501 de junio 19 de 1941 y No. 264 de abril 7 de 1948 registradas en la Notaría Primera del Circuito de Sevilla, Valle del Cauca, y, por los terrenos registrados en las escrituras números 974 del 2 de octubre de 1942; 221 del 18 de marzo de 1948; 246 de marzo 30 de 1948 y la número 997 del 14 de agosto de 1944.
b. El valor de donaciones y asignaciones testamentarias que hagan las personas caritativas.
c. Las asignaciones presupuestales que haga el Municipio, Departamento, Nación, o cualquier otra entidad Nacional e Internacional.
d. Por pensiones que paguen algunos ancianos pudientes (que sus recursos económicos les permitan dar un aporte).
e. Por el patrimonio actual de la casa del pobre, como edificio, muebles, etc.

Artículo 7. Se prohíbe transferir los derechos consagrados a favor de la entidad a cualquier otro titular. (Ver artículo 8).

Artículo 8. En caso de liquidación ó disolución de la Institución, los bienes de la Casa del Pobre de San Vicente de Paúl pasarán a otra Institución de las Hijas de la Caridad que tengan los mismos objetivos u otra Institución que el Consejo Provincial designe con fines similares de servicio al pobre.

PARAGRAFO: Las decisiones sobre todos los bienes patrimoniales de la Casa del Pobre de San Vicente de Paúl, deberán contar con el visto bueno del Consejo Provincial de las Hijas de la Caridad (Hermanas Vicentinas) y la Junta Directiva y serán tramitadas solamente por la Directora – Administradora, quien es la Representante Legal.

CAPITULO IV

ORGANOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 9. Órganos administrativos: La dirección y administración de LA CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL, estará regida por los siguientes órganos:

a. El Consejo Provincial de las Hijas de la Caridad (Hermanas Vicentinas).
b. Una Junta Directiva
c. Una Directora – Administradora, nombrada por el Consejo Provincial de las Hijas de la Caridad (Hermanas Vicentinas).
d. Un Revisor Fiscal.

Articulo 10. Son funciones del Consejo Provincial:

a. Nombrar a la Hermana que desempeñará el cargo de Directora – Administradora y demás Hermanas que se encargarán de prestar los servicios espirituales y corporales a los ancianos y demás personal de la Institución.
b. Elaborar los estatutos y/o hacer las reformas que consideren necesarias, previa socialización a la Junta Directiva.
c. Nombrar el Revisor Fiscal y su respectivo suplente, quienes serán Contadores Públicos profesionales.

d. Estudiar y aprobar los programas de atención integral al anciano y demás beneficiarios, presentados por la Junta Directiva y la Directora – Administradora.
e. Asesora a las Directivas y facilitar la capacitación de las Hermanas en todo lo concerniente al mejor bienestar del anciano y de los pobres en general.
f. Respaldar a la Junta Directiva en los proyectos en beneficio de la Casa del Pobre de San Vicente de Paul.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 11. La Junta Directiva de la Casa del Pobre de San Vicente de Paúl, estará integrada así:

a. Un Presidente
b. Un Vicepresidente
c. Un Secretario
d. Un tesorero
e. Un representante del Servicio Seccional de Salud del Valle del Cauca.
f. Dos Vocales
g. La Directora – Administradora, el Revisor Fiscal y su suplente, quienes asistirán con voz, pero sin voto.

Artículo 12. **Dignatarios**. Instalada la Junta Directiva de la Casa del Pobre de San Vicente de Paul, designara entre sus miembros principales, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un tesorero, un representante del servicio seccional de salud del Valle del Cauca y dos vocales, por un periodo de un año y con posibilidades de reelección. El periodo de los cargos inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

PARAGRAFO: La vacancia de los cargos de la Junta Directiva se producirá en los casos de muerte, renuncia, por la no asistencia a las sesiones por más de tres veces consecutivas, sin causa justificada, o por mala conducta. La vacancia será llenada por quien elija la Junta Directiva.

Artículo 13. Para acceder de la Junta Directiva, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al municipio y demostrar compromiso con las actividades en beneficio de los ancianos y pobres de la comunidad;
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto de la Casa del Pobre de San Vicente de Paul.;
- Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con la Casa del Pobre de San Vicente de Paul
- Comulgar con la ideología de la Casa del Pobre y con sus principios;
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades;

Articulo 14. **Reuniones de la Junta Directiva.** La Junta Directiva deliberará una vez al mes de forma ordinaria o extraordinariamente cuando sea necesario. Las deliberaciones deberán constar en un libro de actas.

Artículo 15. **Convocatoria para las reuniones de la Junta Directiva.** La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias se hará por medio escrito físico, por medio magnético o telefónicamente, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación para las primeras y un (1) día de antelación para las segundas.

La Junta Directiva se reunirá en forma extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente de la misma Junta, por la Directora – Administradora, por el Revisor Fiscal, o por un número plural de miembros que represente no menos de la tercera parte de sus miembros, o por organismos oficiales que ejerzan control sobre la institución.

Articulo 16. **Quórum.** La Junta Directiva podrá deliberar y adoptar todas sus decisiones con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, que será de la mitad más uno de los asistentes.

Articulo 17. Son Funciones de la Junta Directiva:

a. Asistir puntualmente a las reuniones.
b. Designar y remover los dignatarios.
c. Fijar las políticas y directrices que debe seguir la Casa del Pobre para el cumplimiento de su objetivo.
d. Colaborar con la Directora – Administradora en la aplicación y puesta en práctica de las orientaciones dadas por el Consejo Provincial en cuanto al servicio y atención a los ancianos y pobres en general.

e. Planear y ejecutar junto con la Directora – Administradora todas las actividades que propendan por la eficacia y eficiencia de las funciones desarrolladas por la Casa del Pobre.
f. Apoyar y participar activamente en las actividades emprendidas por la Casa del Pobre.
g. Colaborar con la Directora – Administradora en la elaboración del reglamento interno de la Casa del Pobre.
h. Aprobar el presupuesto de rentas y gastos para funcionamiento e inversión y el plan de cargos y asignaciones.
i. Estudiar y aprobar las posibles tarifas a cobrar en caso de existir ancianos que económicamente pueden aportar, tratándose de casos urgentes.
j. Defender los intereses de los adultos mayores dentro de los marcos establecidos por la ley.
k. Propiciar el entendimiento entre los sectores público y privado para integrar proyectos en beneficio de los adultos mayores.
l. Aprobar previo visto bueno del Consejo Provincial los programas de atención integral al anciano.
m. Ejercer las demás funciones que señale la ley y los estatutos.

Articulo 18. Funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y autorizar con su firma las actas de las sesiones.
b. Presentar a la Junta Directiva iniciativas y propuestas para la buena marcha de la Institucion.
c. Velar porque se cumplan debidamente los estatutos y reglamentos de la Casa del Pobre de San Vicente de Paul, así como las instrucciones dadas por la Junta Directiva.
d. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere conveniente.
e. Las demás funciones que le encomiende la Junta Directiva.

Articulo 19. Vicepresidente de la Junta Directiva. El Vicepresidente de la Junta Directiva reemplazará al Presidente en casos de falta temporal de este con las mismas facultades, atribuciones y obligaciones.

PARAGRAFO: En caso de renuncia del Presidente, el Vicepresidente será encargado de la Presidencia hasta cuando la Junta Directiva nombre en propiedad al Presidente.

FUNCIONES DE LA DIRECTORA – ADMINISTRADORA

Articulo 20. La Casa del Pobre de San Vicente de Paul tendrá una Directora – Administradora nombrada por el Consejo Provincial de las Hermanas de la Caridad (Hermanas Vicentinas), quien será la máxima autoridad y representante legal de la institución y será una Hija de la Caridad (Hermana Vicentina), hasta que el mismo Consejo lo determine.

Artículo 21. Son Funciones de la Directora – Administradora:

a. Velar porque se cumplan debidamente los estatutos y reglamentos de la Casa del Pobre de San Vicente de Paul, así como las instrucciones y políticas trazadas por el Consejo Provincial y la Junta Directiva.
b. Ejercer la representación legal de la Casa de Pobre de San Vicente de Paul y puede celebrar contratos y otorgar poderes a nivel Municipal, Departamental y Nacional.
c. Elaborar los programas de atención integral al anciano y de servicio al pobre y someterlo al visto bueno del Consejo Provincial previa aprobación de la Junta Directiva.
d. Nombrar el personal que requiera la Casa del Pobre, para el desarrollo de las funciones de atención a los ancianos a excepción hecha de las Hijas de la Caridad que le colaboran.
e. Elaborar el presupuesto de rentas y gastos para funcionamiento e inversión, así como el plan de cargos y asignaciones, en colaboración con las respectivas secciones y presentarlo a la Junta Directiva para su estudio y aprobación.
f. Elaborar el reglamento interno de la Casa del Pobre de San Vicente de Paúl y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
g. Cumplir y hacer cumplir las normas que sobre atención al anciano dicta la Seccional de Salud del Valle.
h. Coordinar con los hospitales, las actividades tendientes a facilitar y proporcionar atención médica odontológica para los ancianos que lo requieran.
i. Responder por la correcta ejecución, supervisión y evaluación de los programas desarrollados por la Casa del Pobre de San Vicente de Paúl.

j. Atender los asuntos relacionados con los servicios administrativos de la Casa del Pobre de San Vicente de Paúl, en lo referente a personal, suministros y finanzas.
k. Mantener actualizados los inventarios de todas las dependencias de la Institución.
l. Garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos relacionados con la ejecución del presupuesto, registros contables y demás asuntos financieros.
m. Rendir oportunamente las cuentas al organismo fiscalizador que corresponda.
n. Establecer las medidas tendientes a mejorar los servicios y el rendimiento de los recursos de la Institución.
o. Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre irregularidades administrativas que incidan en la eficiente prestación de servicios, desempeño del personal o funcionamiento de la Casa del Pobre de San Vicente de Paúl.
p. Hacer cumplir las disposiciones legales del organismo fiscalizador que corresponda.

ñ. Organizar y coordinar las actividades de mantenimiento y aseo general de las instalaciones físicas de la Casa.

o. Organizar el envío y recepción de correspondencia y mantener actualizado el archivo general a fin de garantizar la disponibilidad de información que sea requerida.
p. Llevar los registros estadísticos y cumplir con las obligaciones pertinentes al subsistema Nacional de información.
q. Organizar y coordinar las actividades de comunicaciones, vigilancia y transporte.
r. Las demás funciones que le sean asignados por el Consejo Provincial y la Junta Directiva.

Articulo 22. Funciones del Tesorero. El Tesorero tendrá las siguientes funciones:

a. Recibir los ingresos de la Casa del Pobre de San Vicente de Paúl.
b. Llevar al día los libros de contabilidad de conformidad con las normas establecidas para tal fin en Colombia.

c. Elaborar y legajar los comprobantes de caja tanto de ingresos como de egresos.
d. Firmar conjuntamente con la Directora – Administradora toda orden de giro o retiro de fondos: estos deben llevar el sello de la Casa del Pobre de San Vicente de Paúl.
e. Presentar cada mes a la Junta Directiva un informe detallado de las sumas recaudadas, gastos efectuados y balance de caja.
f. Al hacer entrega de un cargo a un nuevo tesorero, presentar informe detallado de los documentos, libros de contabilidad, chequeras, dineros, útiles y demás objetos que maneje.

PARAGRAFO: El tesorero debe informar a la Junta Directiva dentro de los sesenta (60) días siguientes a su posesión, las irregularidades que encuentre en el manejo de los fondos por parte de su antecesor, si fuere cometida alguna irregularidad grave por este y no la denunciare ante la Junta Directiva, dentro del término expresado, será conjuntamente responsable del faltante o desfalco que se descubriese.

Deberes, Derechos y Prohibiciones

Artículo 23. Deberes miembros de la Junta Directiva: Son deberes de los miembros de la Junta Directiva:

- Diligenciar formato de datos personales, domiciliarios y entregar fotocopia de su documento de identidad.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas legales, estatutarias y reglamentarias que prescriban la legislación y la Junta Directiva.
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie en la Junta Directiva.
- Garantizar la confidencialidad de la información que por razón de su calidad de miembro de la Junta Directiva conozca. Esta obligación de confidencialidad no cesara con la pérdida de su condición de miembro de la Junta Directiva.
- Participar activamente en las reuniones, en la actividades y en las comisiones que le asigne la Junta Directiva;
- Respetar las decisiones tomadas por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva.

- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Casa del Pobre de San Vicente de Paul.
- Velar por la buena administración de los recursos de la Casa del Pobre
- Responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva es de conformidad con ley y los estatutos vigentes.
- Y las demás disposiciones asignadas por la Junta Directiva y las legales que entren vigencia.

Artículo 24. Derechos miembros de la Junta Directiva: Son derechos de la Junta Directiva:

a. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Directora - Administradora en la toma de decisiones.
b. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros de la Junta Directiva;
c. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Artículo 25. Prohibiciones a los miembros de la Junta Directiva: Se establecen las siguientes prohibiciones, a los miembros de la Junta Directiva:

1. Revelar información sobre temas tratados en la Junta Directiva;
2. Distorsionar las decisiones tomadas en la Junta Directiva
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades de la Junta Directiva y
4. Disociar las relaciones entre los integrantes de la Junta Directiva.

CAPITULO V
ORGANISMOS DE CONTROL

Artículo 26. Revisor Fiscal. La Casa del Pobre de San Vicente de Paul tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegido por el Consejo Provincial y por un periodo igual al de la Junta Directiva, pudiendo ser reelegido.

Articulo 27. Calidad para ser Revisor Fiscal. Solo podrá ser Revisor Fiscal quien acredite su calidad de Contador Público. En caso de ausencia del Revisor Fiscal principal actuara el Revisor Fiscal suplente.

Articulo 28. Reserva en las expresiones del Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva de los actos o hechos que lleguen a su conocimiento en ejercicio de su cargo y solo podrá comunicarlos y denunciarlos en la forma y en los casos previstos en la ley y en los presentes estatutos.

Articulo 29. Funciones del Revisor Fiscal:

1. Cerciorarse que las operaciones que celebre la Casa del Pobre de San Vicente de Paul se ajusten a las disposiciones de los estatutos, las decisiones de la Junta Directiva y de la Ley.
2. Ejercer control porque se lleve regularmente la contabilidad, el presupuesto y las actas de las reuniones de la Junta Directiva.
3. Autorizar con su firma los estados financieros de la entidad.
4. Intervenir en las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.
5. Colaborar con los entes de control y rendir informes cuando estas lo requieran.
6. Las demás que le señalen los estatutos y las leyes vigentes.

CAPITULOVI
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES

Articulo 30. Inhabilidades de los miembros de la Junta Directiva.

1. Celebrar contratos o cualquier otra manera de solicitar bienes o servicios a nombre de la Casa del Pobre.
2. Aprovechar su posición como miembro de la Casa del Pobre para obtener beneficio propio.

CAPITULO V
APROBACION, VIGILANCIA Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 31. Los presentes estatutos sustituyen y derogan en todas sus partes a los anteriores y para su vigilancia serán sometidos a la aprobación de la Gobernación del Valle.

CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL
Personería Jurídica por Resolución No 234 de Noviembre de 1947
NIT 891.900.677-0
E-mail: casa_pobre@yahoo.com
Calle 47 No 45 – 30 – TEL. 2196209
SEVILLA VALLE

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 32. La Casa del Pobre de San Vicente de Paúl estará sometida al control y vigilancia de la Secretaría de Salud Departamental del Valle en los términos de la Ley 29 de septiembre 25 de 1975, sus decretos reglamentarios y demás normas sobre el control de Instituciones de utilidad común.

Artículo 33. El control fiscal de la Casa del Pobre de San Vicente de Paúl, por ser una entidad vinculada al Servicio Seccional de Salud del Valle, corresponde a la Auditoría de Instituciones de Utilidad Común.

Integrantes junta.



CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAÚL

Personería Jurídica por Resolución N° 234 de Noviembre 1947
Nit 891.900677-0
E-mail. casa_pobre@yahoo.com
Calle 47 N° 45- 30 – Cel 310 4962332 - 3188681032
Sevilla – Valle del Cauca.

Siendo las seis (6 pm) de da por terminada la reunión con el agradecimiento de Sor Leticia Valencia, representante legal y el presidente de la junta y se procede a firmar, como aparece a continuación.

SOR LETICIA VALENCIA
Directora y Representante legal

GUSTAVO LOPEZ
Presidente

ELSA LUCIA GARZON
Vicepresidenta

CARMENZA ACEVEDO
Secretaria

NIDIA GIL
Tesorera

MARÍA del CARMEN BARRERA
Contadora

MILVIA TRUJILLO
Vocal

FANNY HURTADO
Vocal

SERVIR A LOS POBRES ES IR A DIOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

CERT 261 /2024

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *497-2023,*** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL*, NIT. *891900677,*** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	313923*	293416323	6/09/2023	4.080.000	0	4.080.000	137600026629	BANCO DAVIVIENDA
	438723*	428320423	6/12/2023	7.440.000	0	7.440.000	137600026629	BANCO DAVIVIENDA
	464023*	469868823	27/12/2023	4.720.000	0	4.720.000	137600026629	BANCO DAVIVIENDA
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			497-2023	16.240.000	-	16.240.000		

**Se aclara que, los Registros Presupuestales 313923, 438723 y 464023, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.*

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de marzo de 2024, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELLA PARRA VARGAS
Coordinadora GIT Tesorería - Subdirección Financiera

Elaboró:
Luis Roberto Suarez M
Profesional especializado
GIT Tesorería

Revisó:
Carlos Eduardo Piamba Gómez
Contratista
GIT Tesorería

Aprobó:
Doris Gisella Parra Vargas
Coordinadora GIT Tesorería
GIT Tesorería

Prosperidad Social
Dirección: Carrera 7 No. 32- 42 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 514 2060
Línea Gratuita: 01-8000-951100

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjgarzon JEANET GARZON URREA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-05-11:40 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION	**Número de Compromiso:**	313923	**Valor Total:**	121.760.000,00	**Saldo por pagar:**	117.680.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891900677	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-057158	**Fecha:**	01/09/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO JUL /2023. M-2023-4400-057158						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				566623	4.080.000,00	293416323	2023-09-06	4.080.000,00	0	4.080.000,00	137600026629	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-057158	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO JUN. JUL /2023. M-2023-4400-057158

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjgarzon JEANET GARZON URREA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-05-11:40 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	438723	**Valor Total:**	37.680.000,00	**Saldo por pagar:**	30.240.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891900677	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-077945	**Fecha:**		30/11/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	C.M. SUBSIDIO INDIRECTO MAY-JUN-JUL-AGT-SEP-OCT/2023. M-2023-4400-077945						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				853423	7.440.000,00	428320423	2023-12-06	7.440.000,00	0	7.440.000,00	137600026629	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-077945	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO AGT-SEP-OCT/2023. M-2023-4400-077945

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA	**Número de Compromiso:**	464023	**Valor Total:**	159.960.000,00	**Saldo por pagar:**	155.240.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891900677	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-083978	**Fecha:**		21/12/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUB. INDI. AGO-SEP-OCT-NOV-DIC /2023. M-2023-4400-083978						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				976723	4.720.000,00	469868823	2023-12-27	4.720.000,00	0	4.720.000,00	137600026629	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-083978	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-083978

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-2302-012153**

Fecha radicación: 2024-03-13 03:27:33 PM

MEMORANDO

PARA: Rayan El Barkachi Abou Trabi

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: Solicitud certificacion de contabilidad Convenios CPSAM-2023 de la Dirección Regional Valle del Cauca.

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con lo solicitado mediante correo DELTA M-2024-1733-011793 de fecha 12 de marzo de 2024, me permito informar que los convenios que se relacionan a continuación, a la fecha no tiene saldos contables y/o partidas conciliatorias.

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT	BENEFICIARIO	SALDOS CONTABLES Y/O PARTIDAS CONCILIATORIAS
211-2023	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	891380027	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA	0,00
213-2023	VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	821002148	ASOCIACION HOGAR DEL ANCIANO SAN LAZARO	0,00
336-2023	VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL	0,00
337-2023	VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ	821001650	FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO	0,00
338-2023	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	900290802	FUNDACION PLENITUD DE VIDA	0,00
339-2023	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	800107454	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	0,00
340-2023	VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	891903114	VOLUNTARIADO VICENTINO DE TRUJILLO	0,00
367-2023	VALLE DEL CAUCA	CALIMA-DARIEN	890305999	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIEN DEL VALLE DEL CAUCA	0,00
368-2023	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	805028818	FUNDACION CASA DE LOS ANCIANOS ESPIRITU SANTO	0,00
369-2023	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	890307397	FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO	0,00
370-2023	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	890304153	FUNDACION VICENTINA LUISA DE MARILLAC	0,00
371-2023	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	890329676	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR DEL BUEN CONSUELO"	0,00
403-2023	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	891900660	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	0,00
463-2023	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	805015165	FUNDACION CASA HOGAR REFUGIO DE LOS ABUELOS	0,00

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No. LAT-1004

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No. LAT-1003

CERO
Basura Cero Oro
CER875538

493-2023	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	900153042	CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA	0,00
494-2023	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	900596355	FUNDACION GERONTOLOGICA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS	0,00
495-2023	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	891380017	ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA	0,00
496-2023	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	800191803	FUNDACION CENTRO VIDA Y DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	0,00
497-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL	0,00
498-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER- CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA	0,00

Armando Luis Arroyo Garcia
Coordinador

Desea adjuntar documento: NO

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Carmen Rosa Vente Arrechea - DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Nubia Constanza Torres Romero

Revisó: Nubia Constanza Torres Romero

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

LISTADOS BENEFICIARIOS CONVENIO 497 2023

PERIODO JUNIO 2023

PERIODOPAGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIC	NUMERODOCU	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONO	PRIMERAPELLII	SEGUNDOAPI	DOCUMENTOC	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIDA	TOTAL_LIQUIDADO
6-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2628380	FLORENCIO		RIOS	PARRA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	05/07/2023	80000
6-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29323701	ESTHER	JULIA	ROJAS	GOMEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	05/07/2023	80000
											160000

PERIODO JULIO 2023

PERIODOPAGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIC	NUMERODOCU	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONO	PRIMERAPELLII	SEGUNDOAPI	DOCUMENTOC	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIDA	TOTAL_LIQUIDADO
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2628380	FLORENCIO		RIOS	PARRA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2891391	ANTONIO	JOSE	TRUJILLO	ARANGO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	3627226	JOSE	BELARMINO	ARBOLEDA	FERNANDEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29323701	ESTHER	JULIA	ROJAS	GOMEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	27/07/2023	160000
											3920000

PERIODO AGOSTO 2023

PERIODOPAGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIC	NUMERODOCU	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONO	PRIMERAPELLII	SEGUNDOAPI	DOCUMENTOC	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIDA	TOTAL_LIQUIDADO
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1276755	HENRY		ALVAREZ	COLORADO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2628380	FLORENCIO		RIOS	PARRA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2891391	ANTONIO	JOSE	TRUJILLO	ARANGO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	3627226	JOSE	BELARMINO	ARBOLEDA	FERNANDEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	4425678	EUSEBIO		MONTENEGRO	CORTES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6330942	JOSE	JAMI	CONDE		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000

8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29144019	ANA	OLIVA	GALLEGO	DE RODRIGUE	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29323701	ESTHER	JULIA	ROJAS	GOMEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29797098	SUSANA		GOMEZ	DE DUQUE	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENE(	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	25/08/2023	80000
											2480000

PERIODO SEPTIEMBRE 2023

PERIODOPAGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIC	NUMERODOCU	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONO	PRIMERAPELLII	SEGUNDOAPI	DOCUMENTOC	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIDA	TOTAL_LIQUIDADO
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1276755	HENRY		ALVAREZ	COLORADO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2628380	FLORENCIO		RIOS	PARRA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2891391	ANTONIO	JOSE	TRUJILLO	ARANGO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	3627226	JOSE	BELARMINO	ARBOLEDA	FERNANDEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	4425678	EUSEBIO		MONTENEGRO	CORTES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6330942	JOSE	JAMI	CONDE		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29144019	ANA	OLIVA	GALLEGO	DE RODRIGUE	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29323701	ESTHER	JULIA	ROJAS	GOMEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29797098	SUSANA		GOMEZ	DE DUQUE	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000

9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	21/09/2023	80000
											2480000

PERIODO OCTUBRE 2023

PERIODOPAGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIC	NUMERODOCU	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONO	PRIMERAPELLI	SEGUNDOAPI	DOCUMENTOC	NOMBRECENTRO	FECHALIQUID/	TOTAL_LIQUIDADO
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1276755	HENRY		ALVAREZ	COLORADO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2628380	FLORENCIO		RIOS	PARRA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2891391	ANTONIO	JOSE	TRUJILLO	ARANGO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	3627226	JOSE	BELARMINO	ARBOLEDA	FERNANDEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	4425678	EUSEBIO		MONTENEGRO	CORTES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6330942	JOSE	JAMI	CONDE		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29144019	ANA	OLIVA	GALLEGO	DE RODRIGUE	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29323701	ESTHER	JULIA	ROJAS	GOMEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29797098	SUSANA		GOMEZ	DE DUQUE	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENEC	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	20/10/2023	80000
											2480000

PERIODO NOVIEMBRE 2023

PERIODOPAGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIC	NUMERODOCU	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONO	PRIMERAPELLI	SEGUNDOAPI	DOCUMENTOC	NOMBRECENTRO	FECHALIQUID/	TOTAL_LIQUIDADO
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1276755	HENRY		ALVAREZ	COLORADO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2628380	FLORENCIO		RIOS	PARRA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	3627226	JOSE	BELARMINO	ARBOLEDA	FERNANDEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	4425678	EUSEBIO		MONTENEGRO	CORTES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000

11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6330942	JOSE	JAMI	CONDE		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29144019	ANA	OLIVA	GALLEGO	DE RODRIGUE	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29323701	ESTHER	JULIA	ROJAS	GOMEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29797098	SUSANA		GOMEZ	DE DUQUE	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	32407379	BEATRIZ	ANDREA	VELASQUEZ	DE BARRENE(	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	17/11/2023	80000
											2400000

PERIODO DICIEMBRE 2023

PERIODOPAGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIC	NUMERODOCU	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONO	PRIMERAPELLII	SEGUNDOAPI	DOCUMENTOC	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIDA	TOTAL_LIQUIDADO
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1276755	HENRY		ALVAREZ	COLORADO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2628380	FLORENCIO		RIOS	PARRA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2632564	URIEL		TRUJILLO	ARANGO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2645312	EVELIO		ACEVEDO		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2645895	JOSE	DONEL	LOPEZ		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2646901	LUIS	ARTURO	RODRIGUEZ	URBINA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	3627226	JOSE	BELARMINO	ARBOLEDA	FERNANDEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	4425678	EUSEBIO		MONTENEGRO	CORTES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	4660300	MARCELINO		OBANDO	LOAIZA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	5894600	RICARDO	JESUS MARIA	DUARTE	TORRES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6330942	JOSE	JAMI	CONDE		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6374725	ARCADIO		GARCIA	LONDOÑO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6452752	LUIS	EVELIO	RENDON	LONDONO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6471811	GUILLERMO		VELASCO	MARTINEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	7498422	RAMON	ARIEL	MEJIA	GIL	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	7500906	OSCAR		MEJIA	CARDONA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	8242559	GONZALO	HUMBERTO	AGUDELO		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	16364718	LUIS	ALBEIRO	PEREZ	ESCUDERO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	24820697	GABRIELA		HENAO	DE HENAO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29144019	ANA	OLIVA	GALLEGO	DE RODRIGUE	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29323701	ESTHER	JULIA	ROJAS	GOMEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29634068	MESNELIA		RESTREPO	DE VERA	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29797098	SUSANA		GOMEZ	DE DUQUE	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29809990	MARIA	SOLANGEL	VASQUEZ	VELASQUEZ	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000

12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29816779	MARIA	DEL CARMEN	GARCIA		891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	29837124	ORFILIA		ACEVEDO	CESPEDES	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	94281922	LUIS	ANGEL	CARDONA	LONDOÑO	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1115359959	MARIA	JUDITH	CASTRO	MARIN	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1118282333	JULIETA		BETANCUR	HOYOS	891900677	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL	15/12/2023	80000
											2320000

TOTAL PERIODOS JUNIO - DICIEMBRE 2023	**16240000**

497

DAVIVIENDA | DAVIplata

Pago PSE



Transacción aprobada

Resultado de la transacción

Código único CUS
390102037

Destino de pago
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Motivo
convenio497-2023ReintegroRecursosNIT891900677CASADELPOBRESANVICENTEDEPAULSEVILLA

Fecha
11/01/2024

Número de aprobación
90102037

Dirección IP
181.78.17.9

Valor transacción
$ 80.000,00

Costo de la transacción
$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
181.78.17.9	8919006770	

VIGILADO Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

SIIF Nación

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHIrsuarez LUIS ROBERTO SUAREZ MARENTES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

Fecha y Hora Sistema: 2024-02-23 10:42:52

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	4324	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
Tipo de reporte:	DETALLE	Valor de la Tasa de Cambio	
Fecha del reporte:	2024-02-07	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha de registro:	2024-02-06	Saldo Total en COP	80.000,00
Año fiscal:	2024	Fuente de Financiación	Nación
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo		

Tercero.

Nombre o Razón Social	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL
Tipo de Documento Id	NIT
Número Documento ID	891900677-0

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
2024-02-06	**2.0.00.2.13.1.05 - REINTEGROS GASTOS DE INVERSION**					**0,00**	**80.000,00**
	41-01-01 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD	ING016 - Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales	4324	0,00	80.000,00		
					Totales	**0,00**	**80.000,00**

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	4324
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	290624

Documento Soporte

Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	DRXV 290624
Fecha	2024-02-06
Descripción	DRXC 290624 REINTEGRO PROGRAMA COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO CPSAM CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL CV497 2023
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5018736
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(5/29/2023 11:39:38 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	497-DPS-2023
Objeto del contrato	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	215 Días
Fecha de inicio de contrato	18 horas de tiempo transcurrido *(6/5/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/31/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/1/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	5/31/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PROSPERIDAD SOCIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL

COLOMBIA, Sevilla
Número de documento 891900677

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LETICIA VALENCIA OSPINA* *Fecha de aprobación:* *6/1/2023 1:07:09 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Maria Carolina Ramirez Garcia* *Fecha de aprobación:* *6/4/2023 6:29:42 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5018736_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5018736
Proveedor CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.zip	DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 No. 32-12
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 7 No. 32-12
Código postal 110111

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	SEVILLA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Sevilla

1 CO1.PCCNTR.5018736

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141501	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto	1.00	UN	0.00	0.00	0.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS DEL CONTRATO.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.zip	(detalle)
ANEXO CLAUSULADO 891900677-0.pdf	ANEXO CLAUSULADO 891900677-0.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
Supervisor	MARTHA YOLIMA GONZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51987206	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARTHA YOLIMA GONZALEZ GALLEGO	23 horas de tiempo transcurrido *(6/4/2023 6:29:42 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Maria Carolina Ramirez Garcia

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	0

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	0000	CDP	No validado		0 COP	41-01-01	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	0000	Presupuestal (CDP)	-	No validado	0 COP	0 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**
Nit:	900.039.533-8
Asociado:	**CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL**
Nit:	**891900677-0**

Entre los suscritos, **MARÍA CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.750 actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** con NIT 900.039.533-8, en su calidad de secretaria general, nombrada mediante Decreto 0298 del 3 de marzo de 2023, posesionada mediante acta del 13 de marzo de 2023, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL** por una parte y por la otra, **LETICIA VALENCIA OSPINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43458617**, obrando en nombre y representación del **CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL** identificado con NIT **891900677-0** en su calidad de representante legal, **facultado(a) de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal,** quien para efectos del presente documento se denominará la ESAL, hemos acordado celebrar el presente convenio de colaboración y/o interés público, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
1.1) Alcance del objeto	Los servicios sociales básicos comprenden lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
2) Plazo:	El plazo de ejecución y vigencia del convenio será **hasta el 31 de diciembre de 2023,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones de las partes:	**A. Obligaciones por parte de la ESAL** 1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. 3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL. 4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación. 5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos. 6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros 7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo. 8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte. 9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos

en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.

10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.

B. Obligaciones por parte de Prosperidad Social

1. Enviar la transferencia de dinero a la ESAL, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial.
2. Realizar la legalización de los recursos utilizados para la ejecución del subsidio, cuando coincidan los soportes con los subsidios efectivamente entregados, los precios de mercado y las cantidades utilizadas o necesarias, además del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo.
3. Informar a la ESAL sobre la programación de las transferencias, con fechas exactas.
4. Informar a la ESAL sobre los aspectos que puedan afectar el funcionamiento del programa.

	5. Realizar de manera bimestral visitas a la ESAL, con el fin de realizar seguimiento del acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales básicos de que trata el presente convenio; esta obligación será ejercida directamente por el supervisor. 6. Adelantar cruces de información que permitan el seguimiento a la vinculación y permanencia al programa Colombia Mayor. 7. Elaborar el acta de liquidación por mutuo acuerdo con base en la información que suministre la supervisión del CONVENIO.
4) Valor:	El presente **CONVENIO** no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
5) Determinación de los subsidios indirectos	La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución del número de beneficiarios, aumento de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los giros disminuirán en caso de presentarse alguna de las causales de pérdida de subsidio establecidas en la normatividad vigente del Programa Colombia Mayor para los beneficiarios.
6) Forma de la transferencia del Subsidio indirecta	El giro de los subsidios indirectos de que trata el presente CONVENIO, se efectuará de forma bimestral, cada dos (2) meses a partir de la legalización de los servicios sociales básicos efectivamente prestados, siempre y cuando la ESAL cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en este CONVENIO, la normatividad vigente y el Manual Operativo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La periodicidad de los pagos obedece a los trámites operativos necesarios para realizar el efectivo giro de los recursos, a la verificación de cumplimiento de las legalizaciones y a la disponibilidad presupuestal por parte de Prosperidad Social, siendo el interés supremo, el pago oportuno y eficaz a los beneficiarios a través de la ESAL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El giro de los subsidios estará sujeto a los dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL como ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO:** La legalización consistirá en la entrega de los soportes e informes relacionados a la entrega del subsidio indirecto que provea la ESAL, y demás, el cumplimiento de los requisitos que previamente establezca PROSPERIDAD SOCIAL para la verificación del proceso. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por parte de Prosperidad Social a la ESAL a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la Ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de: 1.Pago a través de las cuentas bancarias. 2.Pago a través de billetera virtual. Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a las ESAL, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social.
7) Imputación presupuestal	El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10223 del 19 de enero de 2023, rubro: C4103-1500-23-0-4103065-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR-IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO

	ECONÓMICO PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD-NACIONAL, recurso 10, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.
8) Protocolos de comunicaciones	Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del CONVENIO únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante las partes intervinientes suscritas por el Representante Legal de cada una de las partes o el Supervisor designado en desarrollo del CONVENIO. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del CONVENIO. Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad al CONVENIO por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.
9) Cesión	Es entendido que por la naturaleza del objeto y de las entidades, el CONVENIO no podrá ser cedido parcial ni totalmente, ni los derechos y compromisos que se derivan del mismo, por ninguna de ellas a persona natural o jurídica alguna.
10) Supervisión	La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio será ejercida por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, por el Coordinador(a) del GIT Colombia Mayor, o quien designe la Subdirección de Contratación previo requerimiento del área correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, y las normas que las modifiquen, reemplacen o adicionen, la Ley 1952 de 2.019 para cuya vigencia se observará su artículo 164 "Vigencia y derogatoria", el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y Supervisión y las demás normas establecidas sobre la materia.
11) Inhabilidades e incompatibilidades	Con la firma del presente convenio, se declara que los representantes legales y/o delegatarios de los participantes no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.
12) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre la **ESAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de **PROSPERIDAD SOCIAL** el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social, acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. La subdirección de contratación de Prosperidad Social citará, por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles – a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo al Supervisor de Prosperidad Social y al Representante Legal de la ESAL, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes. Si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso.

13) Solución de inobservancias de las obligaciones indispensables para la operación de los convenios	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán mediante: i.) Reuniones de seguimiento para instar a cualquiera de las partes a cumplir con las actividades solicitadas; ii.) El envío de una comunicación solicitándole el cumplimiento de las actividades; iii.) Envío de comunicado con copia a los respectivos entes de control y disciplinarios para que se notifiquen de los incumplimientos. El procedimiento anterior, es previo al arreglo directo como mecanismo alternativo de solución de conflictos, el cual permite que las partes arreglen sus diferencias sin ningún intermediario y de manera directa, de una manera sencilla, intentando buscar solucionar los conflictos, basándose en las normas y disposiciones destinadas para cubrir este tipo de imprevistos.
14) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que las partes actúan con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación entre ellas, se excluye cualquier vínculo laboral entre la **ESAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL** y el personal que cada una emplee para ejecutar el convenio.
15) Liberación de responsabilidades	**PROSPERIDAD SOCIAL** queda libre de responsabilidades ante terceros y de las cargas laborales que asuma la **ESAL**, en la ejecución del objeto del convenio.
16) Documentos del convenio	Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los siguientes formatos, para el respectivo trámite contractual: 1. Constancia de registro en SECOP II 2. Certificado de Existencia y Representación Legal 3. Documento de identificación del Representante Legal 4. Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal 5. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la **ESAL** 6. Certificado Antecedentes Fiscales del Representante Legal 7. Certificado Antecedentes Fiscales de la **ESAL** 8. Certificado Antecedentes Judiciales del Representante Legal 9. Constancia de no encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 10. Fotocopia de Registro único Tributario RUT DIAN. 11. Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 "por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor" y las normas que la modifiquen, reemplacen o adicionen. 12. El manual Operativo del programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor.
17) Modificaciones y prórrogas	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión.
18) Indemnidad	Tanto **PROSPERIDAD SOCIAL** como la **ESAL** se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de la otra parte o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente convenio.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual	El convenio se ejecutará en el municipio de SEVILLA-VALLE DEL CAUCA. Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal.
20) Notificaciones contractuales	Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal y las mismas se podrán notificar para el Departamento para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en la Carrera 7 # 32-34 torre norte de la ciudad de Bogotá D.C., y para la **ESAL en: CL 47 45 30–SEVILLA-VALLE DEL CAUCA, correo electrónico : casa_pobre@yahoo.com**
21) Confidencialidad	Cada una de las partes se compromete a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Convenio respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad.

	Las partes intercambiarán información pública reservada e información pública clasificada, conformada por los datos privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusivo de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades. Estos temas serán consignados en el documento denominado "Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros", que será parte constitutiva del **CONVENIO.**
22) Liquidación	El presente convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
23) Causales de terminación	El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días. 2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad. 3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos. 4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 5. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto. 6. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio. 7. Por las demás causales señaladas en la ley Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes sobre los recursos que se transfirieron que no haya legalizado la ESAL, deberá efectuarse el respectivo reembolso a PROSPERIDAD SOCIAL o a quien este le indique.
24) Suspensión	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando las partes de común acuerdo lo consideran pertinente. 3. Cuando se detecte y pruebe cualquier falla a los aspectos de seguridad de la información. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las **PARTES**. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución del **CONVENIO.**
25) Garantías	Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera que, por su tipificación, estimación y asignación del riesgo, no se requiere la constitución de garantía. Lo anterior, por tratarse de un Convenio de colaboración y/o interés público, y que, a su vez, las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto son acciones que no configuran vínculo laboral alguno.
26) Perfeccionamiento y ejecución	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Aprobó: *Pilar Maria Goyeneche Carvajal – subdirectora de Contratación*	
Revisó: *William Andrés Castaño España - Abogado contratista Subdireccion de Contratación.*	
Elaboró: *Diego Felipe Romero Castañeda – Coordinador GIT Gestión Contractual*	